

Escuelas Oficiales de Idiomas

Pruebas de certificación

Curso 2025-2026

Guía informativa



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Normativa vigente	3
3. Requisitos de acceso a las pruebas de certificación	4
4. Adaptación de las pruebas para el alumnado con discapacidad	4
5. Especificaciones de examen	4
6. Puntuación y calificación de las pruebas	5
7. Resultados	7
8. Procedimiento de revisión y reclamación	6
9. Lugar y fecha de la realización de las pruebas	6
9.1 Niveles Básico A1 y Básico A2	6
9.2 Niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2	7
10. Desarrollo de las pruebas	9
11. Derechos y obligaciones del alumnado	9
12. Anexo I	11
13. Anexo II.....	12



1. INTRODUCCIÓN

Esta guía informativa recoge todos los aspectos sobre las pruebas de certificación que puedan interesar a las personas que sean candidatas a certificación, tal como se recoge en el artículo 3.3 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, y en el artículo 5 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.

2. NORMATIVA VIGENTE

Esta guía está elaborada siguiendo lo que determina la normativa vigente que regula la organización académica y la evaluación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León:

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel Básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 21/2024, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/222/2021, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca al alumnado matriculado en régimen oficial en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León, a las pruebas de certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas, en el curso 2025-2026.
- Resolución de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, y Régimen Especial por la que se convocan las pruebas de certificación, en régimen libre, de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026.



- Toda la información relativa a las Pruebas de Certificación se encuentra en: [Evaluación y pruebas de certificación - Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.](#)

3. REQUISITOS DE ACCESO A LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

Para realizar las pruebas de certificación será requisito tener dieciséis años cumplidos en el año en el que se realice la prueba. Asimismo, podrán acceder quienes tengan catorce o quince años, o que los cumplan en el año 2026, para realizar la prueba de certificación de un idioma distinto del cursado en Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

El alumnado matriculado en régimen oficial, presencial y a distancia, en un curso conducente a certificación, podrá participar en la prueba de certificación sin necesidad de formalizar matrícula específica para la misma.

Asimismo, podrán realizar las pruebas de certificación quienes cumplan los requisitos recogidos en la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.

Quienes deseen obtener un certificado de competencia general de nivel (Niveles B1, B2, C1 y C2) o un certificado acreditativo de haber superado las exigencias académicas (Niveles A1 y A2) sin cursar las enseñanzas de idiomas deberán matricularse en régimen libre en la correspondiente prueba de certificación y abonar los precios públicos correspondientes.

4. ADAPTACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

La Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, determina en el artículo 8, en su redacción dada por la Orden EDU/222/2021, de 24 de febrero, lo siguiente en lo que se refiere a la adaptación de las pruebas:

“Artículo 8. Pruebas de certificación.

4. *El alumnado que necesite condiciones especiales para la realización de las pruebas debido a algún tipo de discapacidad física o sensorial, deberá justificarlo mediante certificación oficial de su discapacidad y del grado de la misma expedida por el órgano de la administración correspondiente; dictamen técnico facultativo o informe técnico oficial con indicación del grado y características de la discapacidad reconocida y declaración del alumno especificando las medidas concretas que solicita para poder realizar la prueba. El alumnado de régimen oficial deberá comunicarlo al centro en un plazo mínimo de un mes con anterioridad a la celebración de la prueba. El alumnado matriculado en régimen libre deberá adjuntar la documentación en el momento de la formalización de la matrícula.”*

La adaptación de las pruebas de certificación para alumnado con discapacidad se organizará como recoge el artículo 12 de la mencionada Orden EDU/38/2020, de 21 de enero.

5. ESPECIFICACIONES DE EXAMEN

Las especificaciones de cada nivel contienen toda la información detallada (estructura, duración, criterios de evaluación, objetivos, etc.) sobre los exámenes de los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 y están publicadas en el Portal de



Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es) en el enlace referido en el último punto del apartado 2 de esta Guía, así como en las páginas web de las EOI.

6. PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Según se recoge en la normativa mencionada en el apartado 2 de este documento, esta es la puntuación de cada actividad de lengua, el mínimo para superar la actividad y el mínimo para obtener la certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2:

	NIVELES A1 Y A2		NIVELES B1, B2, C1 y C2	
	Puntuación máxima	Mínimo para superar la actividad	Puntuación máxima	Mínimo para superar la actividad
Comprensión de textos escritos (CTE)	25	12,5	20	10
Comprensión de textos orales (CTO)	25	12,5	20	10
Producción y Coproducción de textos escritos (PyCE)	25	12,5	20	10
Producción y Coproducción de textos orales (PyCO)	25	12,5	20	10
Mediación (ME y MO)			20	10
TOTAL	100		100	
Mínimo para obtener APTO en la prueba de certificación habiendo superado todas las actividades	50		65	

5

La prueba de certificación se realizará en dos convocatorias, siendo una ordinaria y otra extraordinaria.

Para obtener la calificación global de “Apto”, y por lo tanto el certificado de competencia general del nivel de idioma (niveles B1, B2, C1 y C2) o el certificado acreditativo de haber superado las exigencias académicas (niveles A1 y A2), será necesaria la superación de cada una de las actividades de lengua de que conste la prueba con un mínimo del cincuenta por ciento. Además, en el caso de los niveles intermedio y avanzado, será necesario que la suma de todas las puntuaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua sea igual o superior al sesenta y cinco por ciento.

En caso de que no se haya superado o realizado alguna o algunas de las actividades, se señalará “No apto” como nota final. A quienes no hayan realizado ninguna de las actividades de lengua, se les otorgará la calificación final de “No presentado”.

Las actividades de lengua de Producción y Coproducción de textos escritos, de Producción y Coproducción de textos orales y de Mediación (Mediación escrita y Mediación oral) serán calificadas como una sola actividad, de manera que quien no hubiera obtenido “Apto” en la convocatoria

ordinaria deberá realizar las dos tareas de las que consta cada una de ellas en la convocatoria extraordinaria.

Quien en la convocatoria ordinaria no hubiera obtenido la calificación global de “Apto”, podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria, de tal forma que deberá realizar aquellas actividades en las que tuviera una calificación de “No presentado” o en las que hubiera obtenido una calificación inferior al cincuenta por ciento.

Asimismo, en el caso de los niveles intermedio y avanzado, podrá decidir a qué actividades de la prueba de certificación se presenta en el caso de aquellas en las que hubiera obtenido una calificación igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a sesenta y cinco por ciento.

En este último caso, si la calificación obtenida en alguna de las actividades en la convocatoria extraordinaria fuera menor que la obtenida en la convocatoria ordinaria, se le conservará la primera. En todo caso, se le conservará la puntuación de las actividades en que hubiera obtenido una calificación igual o superior a sesenta y cinco por ciento.

Quien en la convocatoria extraordinaria no hubiera obtenido la calificación global de “Apto” no podrá obtener el certificado de competencia general del nivel correspondiente (o el certificado acreditativo de haber superado las exigencias académicas en el caso de los niveles A1 y A2).

7. RESULTADOS

Las EOI determinarán la fecha en la que harán públicas las calificaciones. Asimismo, deberán indicar la fecha, el lugar y la hora para la revisión de las pruebas. La información que se facilite al alumnado en relación con los resultados de las pruebas de certificación incluirá la puntuación de cada una de las actividades que las componen, así como la calificación global correspondiente a la prueba en su conjunto.

6

8. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

El procedimiento de revisión y reclamación de las pruebas de certificación está establecido en el artículo 15 de la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.

9. LUGAR Y FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

9.1 NIVELES BÁSICO A1 Y BÁSICO A2

Las pruebas de certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2 se realizarán conforme al calendario y horario que las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) establezcan, que deberá ser publicado en los tablones de anuncios y en las páginas web de dichos centros con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las pruebas.



El alumnado oficial se examinará preferentemente en el centro en el que cursa sus estudios. Para el alumnado libre, las pruebas de certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2 se realizarán en las EOI y secciones para los idiomas y niveles que figuran en el Anexo I de esta guía.

Las pruebas de certificación de los niveles Básico A1 y Básico A2 se realizan en dos partes que podrán realizarse en diferentes días:

- **Bloque A:**
 1. Comprensión de textos escritos (CTE).
 2. Comprensión de textos orales (CTO).
 3. Producción y coproducción de textos escritos (PyCE).
- **Bloque B:**
 1. Producción y coproducción de textos orales (PyCO).

9.2 NIVELES INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2

Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 serán organizadas por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y se realizarán de manera unificada y simultánea en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) de Castilla y León.

El alumnado oficial se examinará preferentemente en el centro en el que cursa sus estudios. El alumnado libre realizará las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 preferentemente en las EOI y secciones en las que se hayan matriculado para los idiomas y niveles que figuran en el Anexo II de esta guía.

Como recoge la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero, en caso de dificultades organizativas, el alumnado, tanto oficial como libre, podrá ser trasladado a otra EOI o la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial podrá determinar otros centros para la realización de las pruebas de certificación. En caso de realizarse este cambio en el lugar de realización de las pruebas, se publicará en los tabloneros de anuncios de las Escuelas Oficiales de Idiomas afectadas con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las mismas, siendo asimismo objeto de publicidad en sus páginas web.

Las pruebas de certificación de los niveles Intermedio B1 y B2 y Avanzado C1 y C2 se realizan en dos partes que podrán realizarse en diferentes días:

- **Bloque A:**
 1. Comprensión de textos escritos (CTE).
 2. Comprensión de textos orales (CTO).
 3. Mediación escrita (ME).
 4. Producción y coproducción de textos escritos (PyCE).
- **Bloque B:**
 1. Mediación oral (MO).
 2. Producción y coproducción de textos orales (PyCO).

Para las convocatorias ordinaria y extraordinaria del curso 2025-2026 las pruebas correspondientes al **Bloque A** se realizarán según el siguiente calendario:



CONVOCATORIA ORDINARIA			CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA		
IDIOMA	TURNO	DÍA	IDIOMA	TURNO	DÍA
ALEMÁN B1	TARDE	16 DE JUNIO	ALEMÁN B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN B2	TARDE	1 DE JUNIO	ALEMÁN B2	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN C1	TARDE	8 DE JUNIO	ALEMÁN C1	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
ALEMÁN C2	TARDE	5 DE JUNIO	ALEMÁN C2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
CHINO B1	TARDE	8 DE JUNIO	CHINO B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
CHINO B2	TARDE	1 DE JUNIO	CHINO B2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
CHINO C1	TARDE	5 DE JUNIO	CHINO C1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL B1	TARDE	1 DE JUNIO	ESPAÑOL B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL B2	TARDE	10 DE JUNIO	ESPAÑOL B2	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL C1	TARDE	8 DE JUNIO	ESPAÑOL C1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
ESPAÑOL C2	TARDE	9 DE JUNIO	ESPAÑOL C2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA B1	TARDE	5 DE JUNIO	EUSKERA B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA B2	TARDE	1 DE JUNIO	EUSKERA B2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
EUSKERA C1	TARDE	8 DE JUNIO	EUSKERA C1	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS B1	TARDE	11 DE JUNIO	FRANCÉS B1	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS B2	TARDE	8 DE JUNIO	FRANCÉS B2	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS C1	TARDE	15 DE JUNIO	FRANCÉS C1	TARDE	11 DE SEPTIEMBRE
FRANCÉS C2	TARDE	9 DE JUNIO	FRANCÉS C2	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO B1	TARDE	8 DE JUNIO	GALLEGO B1	TARDE	7 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO B2	TARDE	1 DE JUNIO	GALLEGO B2	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
GALLEGO C1	TARDE	5 DE JUNIO	GALLEGO C1	TARDE	11 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS B1	TARDE	9 DE JUNIO	INGLÉS B1	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS B2	TARDE	1 DE JUNIO	INGLÉS B2	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS C1	TARDE	5 DE JUNIO	INGLÉS C1	TARDE	10 DE SEPTIEMBRE
INGLÉS C2	TARDE	10 DE JUNIO	INGLÉS C2	TARDE	9 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO B1	TARDE	11 DE JUNIO	ITALIANO B1	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO B2	TARDE	8 DE JUNIO	ITALIANO B2	TARDE	14 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO C1	TARDE	16 DE JUNIO	ITALIANO C1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
ITALIANO C2	TARDE	5 DE JUNIO	ITALIANO C2	TARDE	3 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS B1	TARDE	8 DE JUNIO	PORTUGUÉS B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS B2	TARDE	1 DE JUNIO	PORTUGUÉS B2	TARDE	4 DE SEPTIEMBRE
PORTUGUÉS C1	TARDE	10 DE JUNIO	PORTUGUÉS C1	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE
RUSO B1	TARDE	1 DE JUNIO	RUSO B1	TARDE	1 DE SEPTIEMBRE
RUSO B2	TARDE	5 DE JUNIO	RUSO B2	TARDE	2 DE SEPTIEMBRE

Cada Escuela Oficial de Idiomas convocará al alumnado para la realización de las actividades del **Bloque B** con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de las pruebas. Esta convocatoria será publicada en los tablones y en la plataforma de *Acceso privado* de cada EOI o por la vía de comunicación habitual con el alumnado.

10. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

En los niveles Básico A1 y Básico A2, cada EOI determinará el horario de convocatoria de las pruebas.

En los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 el horario de convocatoria de las pruebas del **Bloque A** (actividades de lengua escritas), será el siguiente:

SESIÓN DE TARDE		B1		B2		C1		C2	
	Presentación a la hora indicada por cada EOI								
		INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	CTE	16:00	16:50	16:00	16:55	16:00	17:00	16:00	17:10
	Pausa 5 minutos								
	CTO	16:55	17:35	17:00	17:45	17:05	17:55	17:15	18:05
	Pausa 10 minutos								
	ME	17:45	18:10	17:55	18:20	18:05	18:35	18:15	18:45
	Pausa 5 minutos								
	PyCE	18:15	19:15	18:25	19:35	18:40	19:55	18:50	20:10
Duración de las pruebas sin pausas		B1: 2h55'		B2: 3h15'		C1: 3h35'		C2: 3h50'	

Las actividades del **Bloque B** se llevarán a cabo el mismo día: Mediación oral (MO) y Producción y Coproducción de textos orales (PyCO: monólogo y diálogo).

La participación en estas pruebas implicará la autorización por el alumnado de la grabación en soporte de audio de las pruebas correspondientes a las actividades de lengua de Producción (PyCO) y Coproducción de textos orales y de Mediación oral (MO).

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

Con carácter general, los derechos y deberes del alumnado están regulados en las siguientes normas de carácter básico:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación de las familias en el proceso educativo.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Además, las personas que se examinen de las pruebas de certificación deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe acudir al centro con suficiente antelación para conocer el lugar exacto de la prueba (aula, sala, piso, etc.).
- En todos los ejercicios de las pruebas se deberá ir provisto/a de un documento vigente y en regla que pruebe fehacientemente la identidad (únicamente se admitirán D.N.I., N.I.E, pasaporte, permiso de conducir o documento identificativo equivalente en el que aparezca la fotografía del titular).
- Se deberá estar provisto/a de bolígrafos suficientes de tinta negra o azul. Sólo se admitirán las respuestas escritas en tinta de estos colores.
- Si se retrasa, se permitirá el acceso al aula hasta un máximo de 10 minutos desde el comienzo de cada parte, excepto en la de Comprensión de Textos Orales. Esto no conllevará una ampliación del tiempo asignado. Transcurrido este tiempo, no se permitirá el acceso al aula.
- No se podrá utilizar ningún material de consulta ni dispositivo electrónico: teléfono móvil, reloj inteligente, tableta, etc. (que en todo caso deberán permanecer apagados) durante la realización de los ejercicios. El incumplimiento de esta norma conllevará la expulsión del aula y la calificación de No Apto en el ejercicio correspondiente.
- Se debe señalar cada respuesta de modo inequívoco o escribir con letra clara, evitando tachones. Se puede utilizar corrector blanco para rectificar cuantas veces se estime necesario. Si se utiliza un borrador debe entregarse junto con el resto de la prueba.

12. ANEXO I LUGARES DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN. NIVELES A1 Y A2

Idioma EOI/Sección	ALEMÁN	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	OTROS IDIOMAS
Aranda de Duero	A1, A2		A1, A2	A1, A2			
Arévalo			A1, A2	A1, A2			
Astorga	A1, A2		A1, A2	A1, A2			
Ávila	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Burgos	A1, A2	A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		Ruso: A1, A2
León	A1, A2	A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Chino: A1, A2
Miranda de Ebro	A1, A2		A1, A2	A1, A2	A1, A2		Euskera: A1, A2
Palencia	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Ponferrada	A1, A2		A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Gallego: A1, A2
Salamanca	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	
Segovia	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		Chino: A1, A2
Soria	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2		
Almazán				A2			
Burgo de Osma	A1, A2			A2			
Valladolid	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	Chino: A1, A2
Zamora	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	A1, A2	

13. ANEXO II LUGARES DE CERTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LOS NIVELES B1, B2, C1 y C2

Idioma EOI/sección	ALEMÁN	ESPAÑOL	FRANCÉS	INGLÉS	ITALIANO	PORTUGUÉS	OTROS IDIOMAS
Aranda de Duero	B1, B2		B1, B2, C1	B1, B2, C1			
Arévalo			B1, B2, C1	B1, B2, C1			
Astorga	B1, B2, C1		B1, B2, C1	B1, B2, C1			
Ávila	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Burgos	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		Ruso: B1, B2
León	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Chino: B1
Miranda de Ebro	B1, B2		B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1		Euskera: B1, B2, C1
Palencia	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Aguilar de Campoo				B1, B2, C1			
Guardo				B1, B2, C1			
Ponferrada	B1, B2, C1		B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Gallego: B1, B2, C1
Salamanca	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	
Segovia	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		Chino: B1, B2
Soria	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1		
Almazán				B1, B2, C1			
Burgo de Osma				B1, B2, C1			
Valladolid	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	Chino: B1, B2, C1
Zamora	B1, B2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	B1, B2, C1, C2	B1, B2, C1	B1, B2, C1	